



DECRETO

Asunto: Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva sobre el importe del Impuesto sobre bienes inmuebles para personas con situación económica desfavorecida con cargas familiares en 2020.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamentos de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo 2018, en el que el artículo 16.2 dice lo siguiente: "La concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones".

Dado que la concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Polinyà tiene la voluntad de convocar subvenciones dirigidas a los ciudadanos y ciudadanas del municipio que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria, atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad económica.

Según el acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2018 donde se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para personas con una situación económica desfavorecida con cargas familiares, las cuales fueron publicadas en el BOP de fecha 9 de febrero de 2018 y modificadas en el Pleno de fecha 3 de abril de 2019 publicadas en el BOP del 12 de abril de 2019.

Para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de acuerdo con el artículo 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitud, enviándolos a la Bases de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Es por todo ello que **RESUELVE:**

Primero. - Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones sobre el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para personas con una situación económica desfavorable y con cargas familiares, del ejercicio 2020 .

Segundo .- Los requisitos y condiciones para poder acceder esta convocatoria se encuentran detallados en las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno del 31 de enero de 2018 y la modificación aprobada en Pleno del 3 de abril de 2019. Asimismo es obligatorio que en la solicitud se contenga un pronunciamiento expreso del solicitante respecto la autorización o negativa para que en el caso de resultar beneficiario, el Ayuntamiento obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con esta y otras administraciones.



Tercero .- Aprobar el plazo de presentación de las solicitudes que será del 1 al 30 de julio de 2021.

Cuarto .- Autorizar el gasto que se destinará esta convocatoria que será un importe total de 5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación 16.231.48900 del presupuesto vigente.

Quinto .- Comunicar este acuerdo a tesorería-contabilidad.

Polinyà, 14 de Abril de 2021

El Alcalde
Javier Silva Pérez